**ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES GRUPO MONTEVIDEO**

**GRUPO DE TRABAJO DESARROLLO Y COOPERACIÓN EN EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUALIDAD**

**Objetivo del GT**

Promover la instalación de un espacio de educación virtual en el ámbito de AUGM y sus universidades miembro.

**Integrantes del GT**

Universidad Nacional de Cuyo (Argentina)

Universidad Nacional de Quilmes (Argentina)

Universidad Nacional del Nordeste (Argentina)

Universidad San Francisco Xavier (Bolivia)

Universidade Federal de Minas Gerais (Brasil)

Universidad de Valparaíso (Chile)

Universidad Nacional de Asunción (Paraguay)

Universidad de la República (Uruguay)

**Antecedentes sobre el tema de la virtualización en AUGM**

* En 2014 se genera un documento interno titulado Espacio de Educación Virtual de AUGM, que se presenta en el Anexo 1.
* En 2015 se reunió una Comisión de Educación a Distancia a través de Entornos Virtuales de Aprendizaje de AUGM, que produjo el documento que se presentan en el Anexo 2.
* En el Plan Estratégico de AUGM, aprobado en 2020, el desarrollo de la virtualidad aparece mencionado en varias oportunidades, según se detalla en el Anexo 3.

**Ideas preliminares**

Al menos en su etapa inicial, el “Grupo de Trabajo Desarrollo y Cooperación en Educación a Distancia y Virtualidad”, funcionará como un espacio informal que generará un conjunto de ideas y alternativas en el tema, para su discusión en los ámbitos correspondientes de AUGM.

Tomará en cuenta experiencias anteriores desarrolladas por AUGM en el pasado y los acuerdos alcanzados recientemente relativos a los objetivos y metas del Plan Estratégico (tal como se detallan en el punto anterior “Antecedentes”).

Una vez alcanzado un consenso sobre las ideas y alternativas cuyo desarrollo ulterior se privilegiará, se definirá que organismos de AUGM (Comisiones Permanentes, Comités Académicos, Núcleos Disciplinarios, Cátedras, etc.) se encargarán de su implementación.

En principio, el GT se propone el desarrollo de un portfolio de herramientas posibles, siendo estas, entre otras:

* Intercambios virtuales:

Implementar un programa específico de movilidad de estudiantes de grado y de posgrado (respectivamente ESCALA EG Virtual y ESCALA EPG Virtual) cuyo funcionamiento será paralelo y complementario a la movilidad presencial tradicional.

Las normas de gestión serán también similares a los programas presenciales, aunque las particularidades de la enseñanza a distancia pueden generar la necesidad de algunas adaptaciones.

Actualmente, frente a la crisis sanitaria generada por la pandemia del coronavirus, la Comisión de Seguimiento de los Programas ESCALA está trabajando en el lanzamiento de un programa piloto de movilidad virtual de estudiantes de grado para el primer semestre 2021.

Es razonable que sea esta Comisión de Seguimiento la que continúe con el desarrollo de esta tarea y que el resultado de la experiencia piloto sirva programas como antecedente sustantivo para el formato final de los ESCALA EG Virtual y ESCALA EPG Virtual.

* Clases espejo y programas espejo:

Por “clase espejo” entendemos la implementación de actividades académicas puntuales en las cuales dos docentes de distintas universidades acuerdan ofrecer una clase por medios virtuales a los alumnos del otro docente y viceversa.

Por “programa espejo” entendemos una sucesión de clases espejo prolongadas en el tiempo.

En ambos casos, se trata de acciones académicas que no necesariamente requieren de formalización y acreditación, sino que se incluyen en la planificación académica que cada docente realiza para su curso.

Se propone implementar un programa específico de clases espejo y programas espejo entre las universidades integrantes de AUGM.

Estas actividades pueden ser bilaterales o con la participación de más de dos universidades.

* Webinarios:

Implementar ciclos formativos a distancia sobre temáticas específicas, con la participación de las universidades integrantes de AUGM.

* Aula AUGM de Posgrado:

Plantear como objetivo a mediano plazo la conformación de un espacio regional de posgrado, impulsado desde AUGM, y en el cual sus universidades miembros compartan cursos, facilitando el reconocimiento académico y la acreditación acreditación correspondiente, y asegurando la calidad.

* Asesoramiento:

Dado que existen dentro de las universidades integrantes de AUGM diferencias en el desarrollo de la virtualidad, se promoverán acciones de asesoramiento y/o cooperación y/o fortalecimiento entre ellas, por medio de convocatorias específicas.

* Programas de formación de docentes:

Implementación de un programa de actualización para docentes en el uso de herramientas virtuales de enseñanza.

* Actualización tecnológica:

Implementación de charlas sobre novedades tecnológicas en el campo de los softwares educativos y similares.

**ANEXO 1**



espacio de Educación Virtual en Red de augm

**eevr**

**DESCRIPCION**

**ESPACIO DE EDUCACIÓN VIRTUAL EN RED DE AUGM**

Secretaría Ejecutiva

Asociación de Universidades Grupo Montevideo

Junio 2014.

**ASPECTOS GENERALES**

En este documento que adquirirá el carácter de norma interna de la Asociación, se consigan las bases para el establecimiento de un **ESPACIO[[1]](#footnote-1) de EDUCACION VIRTUAL EN RED de AUGM** que se identificará con la sigla **EEVR**.

***\* Fundamentos (Objetivo general):***

Contribuir a la construcción de un Espacio Académico Común Ampliado tal como lo indica el Estatuto de la AUGM.

***\* Objetivos específicos:***

* Facilitar y ampliar la cooperación en los planos académico e institucional entre las Universidades Miembro de AUGM.
* Facilitar y ampliar la cooperación vinculada a la formación de Recursos Humanos en la región.
* Potenciar el uso de los recursos tecnológicos y pedagógicos existentes en nuestras Universidades Miembro, en apoyo a las actividades de la AUGM.
* Mejorar la difusión del trabajo de los ámbitos académicos de la AUGM.
* Promover la Educación permanente o continua usando el recurso “a distancia”.
* Fortalecer la capacitación del personal de gestión y administración.
* Promover la internacionalización de la educación superior en el espacio regional.
* Regionalizar actividades de relacionamiento con el medio

***\*Autoridades del EEVR***

El Consejo de Rectores con el debido asesoramiento de la Reunión de Delegados Asesores, constituirá uno o más órganos responsables de la conducción y gestión, tanto administrativa como académica del EEVR, e instituirá las respectivas jerarquías que correspondan.

Los órganos constituidos recibirán la denominación de **Autoridades** del EEVR.

***\* Terminología.***

**Participantes:**

Se considerarán participantes a los efectos de esta norma y su aplicación a quienes estén involucrados en la generación, implementación, dictado o recepción, de una actividad virtual en el marco de la RED.

**Postulantes:**

Serán aquellos con interés en ser receptor de una actividad virtual que se presenten en la Universidad de Origen ante las convocatorias para participar de actividades virtuales, o que participen por algún otro medio de adscripción que se instituya.

Sera necesario establecer categorías bien diferenciadas de postulantes:

a. Estudiantes de grado de las Universidades Miembro

b. Estudiantes de posgrado de las Universidades Miembro

c. gestores o administradores (capacitación)

d. “población adscripta” a una Universidad. (Extensión)

**De los receptores de la actividad virtual.**

Los estudiantes de grado o posgrado, los participantes receptores de educación permanente o continua, y otras categorías de participantes que pudieran ocurrir, se denominarán a los efectos de esta norma y sus aplicaciones **“RECEPTORES” ¿? “MATRICULADOS” ¿?**

Los “RECEPTORES” ¿? “MATRICULADOS” ¿? Tendrán igual “categoría” que la estipulada para los postulantes.

**De las Universidades**:

A los efectos de esta norma y sus aplicaciones las Universidades participantes de la RED serán:

**UNIVERSIDAD DE ORIGEN.** Es aquélla que selecciona y/o habilita participantes receptores de una actividad virtual, ofrecida por la Universidad de destino.

**UNIVERSIDAD DE DESTINO.** Es aquélla que se responsabiliza de montar una actividad virtual y ofrecerla como actividad a la RED.

***\* De los Coordinadores Institucionales.***

El Coordinador institucional en el EEVR será designado por su Universidad y comunicado a la Secretaría Ejecutiva en forma fehaciente.

El Coordinador Institucional del EEVR, representará y tendrá a su cargo la articulación entre su Universidad la Red y sus Autoridades.

***\* Proponentes.***

La propuesta de actividades de EV para la RED, podrá ser cualquier ámbito académico o institucional de las Universidades Miembro.

Tendrá especial importancia estratégica y un grado de prioridad en los planes periódicos de EV, aquellas propuestas que provengan de CA / ND, y de Comisiones Permanentes cuando corresponda.

La Secretaría Ejecutiva podrá proponer actividades de EV, previa consulta y visto bueno del Consejo de Rectores, en lo particular cuando este en relación con las finalidades de sus cometidos.

***\* Certificación y reconocimiento de estudios.***

Quienes en el marco de la RED sean receptores de actividades de educación virtual, recibirán la certificación de participación en tal actividad, con información pormenorizada del carácter en que participó.

Para los casos de estudios de grado o posgrado que sean acreditables por el estudiante en su formación en la Universidad de Origen, la certificación debe cumplir con los requisitos formales exigibles para su acreditación.

***\* Costos y financiamiento***

Los participantes en el marco de la RED, seleccionados y/o habilitados por la Universidad de origen, que usufructúen de actividades de educación virtual ofrecidas por la Universidad de destino, no deberán hacer aporte económico de ninguna especie.

Sin embargo, las actividades de las Universidades Miembro en EV que tuvieran costos para sus receptores, y que ofrezcan dichas actividades a la RED, deberán reservar CUPOS gratuitos para quienes participen por la RED, seleccionados y/o habilitados por la Universidades Miembro de AUGM.

***\* Convocatoria y otras formas de adscripción al EEVR***

Las actividades de EV estarán regidas por regla general a una convocatoria que tendrá dos fases:

FASE 1: Convocatoria a presentación de propuestas de EV entre las Universidades de AUGM.

FASE 2: Convocatoria a postulantes para ser receptores de las actividades de EV.

Sin embargo otras formas de propuesta, así como de adscripción al EEVR y a las actividades de EV, podrán ser consideradas.

***\* Participación en la RED***

Para participar en la RED, las Universidades Miembro de AUGM deberán:

* Contribuir con el fortalecimiento de la RED.
* Ofertar al menos una actividad anual de las realizadas en su Universidad, con cupo para Receptores de la RED.
* Promover la participación de Receptores desde su Universidad.

***\* De los Comités Académicos (CA), Núcleos Disciplinarios (ND) y Comisiones Permanentes (CP)***

CA, ND y CP tendrán un rol fundamental como participantes en la generación e implementación de actividades de EV. Los planes bienales de CA y ND deberán contemplar este propósito.

**ASPECTOS REGLAMENTARIOS**

Para avanzar en los aspectos reglamentarios resulta necesario avanzar en los acuerdos sobre esta DESCRIPCION del EEVR.

Se aplicarán cuando corresponda iguales exigencias que los demás Programas de AUGM, en particular los de movilidad,

**ANEXO 2**

**Reunión Comisión de Educación a Distancia a través de Entornos Virtuales de Aprendizaje – AUGM**

**Fecha: 8 de Septiembre de 2015**

**Lugar: Dirección de Educación a Distancia y Tecnologías - UNLP**

**Participantes:**

*Alejandro González (Representante de la UNLP)*

*Alejandra Ambrosino (Representante de la UNL)*

*Juan Manuel Sotelo (Secretaría Ejecutiva de la AUGM)*

*Alicia Gómez (Representante de la Udelar)*

*Martha Chenú (Representante de la UNA)*

La reunión estuvo enfocada, en un primer momento, al relevamiento de las condiciones de las Universidades miembros en términos de desarrollo de educación virtual, dando origen los siguientes interrogantes: qué modelo se va a utilizar dentro de la UGM, qué contenidos tendrán los cursos, con qué enfoque, en qué plataforma estarán alojados, cuáles son los alcances de la propuesta, etc.

En este sentido, se enumera a continuación los principales intercambios y acuerdos entre los representantes presentes:

* Acerca de la oferta de cursos: surge la pregunta acerca de cómo se va componer la oferta, si en torno a la oferta existente o a través de la generación de una nueva. En cuanto a esta última opción surge la dimensión presupuestaria. Se acuerda incluir en el protocolo para la presentación de los cursos un ítem donde quien ofrezca el curso explicite cómo financiará los honorarios docentes. Si el curso es propuesto por un núcleo disciplinario o comité académico, será responsabilidad de la universidad de procedencia.
* Se acuerda pensar un sistema, en un espacio que conecte las individualidades de cada Universidad. En este sentido se describe el funcionamiento de CAVILA y se acuerda en plantear un modelo con características similares, como así también la necesidad de generar un “portal que abre portales”.
* Los cursos, al menos en las primeras etapas del proyecto, serían propuestos por los núcleos disciplinarios y los comités académicos. En este contexto, surge la necesidad de definir pautas/criterios para la presentación de las propuestas de curso (mínimo de horas, cantidad de alumnos, etc.) y, en función de estos criterios, poder definir la aprobación o no de estos cursos, que serán validados en primera instancia por la propia Universidad que lo ofrece y, en segundo lugar, por la AUGM.
* Se acuerda la necesidad de generar un “protocolo” de gestión, con dimensiones pedagógicas, institucionales y tecnológicas. También será objeto de este protocolo aquellas cuestiones referentes a la temporalización y alcance de la propuesta. Se trataría de un modelo que abierto y flexible, debido a las características heterogéneas de las universidades que componen el grupo.
* Se acuerda la necesidad de pensar en un “Modelo de red de educación virtual de la AUGM”, que incluya una fundamentación, visión, diagnóstico, posibilidades y limitaciones, como así también los protocolos de cómo hacerlo.
* Se plantea la posibilidad de que una de las acciones que puede dar comienzo a este proyecto sea un taller semestral con aquellos núcleos y comités que están interesados en presentar algún curso en el semestre posterior, fijando algún encuentro virtual para trabajar algunas cuestiones concisas a definir. De esta manera se genera una marca de calidad de la propuesta.
* En cuanto a la oferta de cursos, la AUGM operaría como el “cosechador” de los mismos. El tipo de oferta en una primera instancia debería ir enfocado hacia donde se encuentran mayores facilidades para hacerlo, independientemente del nivel que sea: grado, posgrado, etc. Se repasan los núcleos más activos para trabajar: aguas, atención primaria de la salud, ciencias políticas y sociales (ya tienen un curso armado y una plataforma propia), ciencia e ingeniería de materiales, educación para la integración, evaluación institucional (tienen capacidad para poder organizarlo), redes académicas, virología molecular.
* Se acuerda generar una Comisión permanente de educación virtual de la AUGM.
* Se estipula como plazo entre el 1° de octubre (primera fecha) y el 12 de octubre para revisar el documento que enviará Juan Manuel Sotelo acerca de las escuelas de verano e invierno para ir pensando el modelo de educación virtual de la AUGM e ir esbozando algunos lineamientos al respecto.

**ANEXO 3**

**MENCIONES AL DESARROLLO DE LA VIRTUALIDAD EN EL**

**PLAN ESTRATÉGICO DE AUGM**

En el Plan Estratégico de AUGM, aprobado en 2020, el desarrollo de la virtualidad aparece mencionado en varias oportunidades. Concretamente, en dos objetivos específicos y seis metas, se hacen referencia a la incorporación de lo virtual en actividades académicas.

Asimismo, un objetivo específico y una meta se refieren al uso de las TICs en la gestión administrativa de AUGM.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1.**

Fortalecer las acciones de movilidad de estudiantes, docentes, investigadores y gestores fomentando la multiculturalidad.

**META 1.1.1.**

En el semestre 2 de 2020 se habrá elaborado y aprobado un programa de actividades virtuales vinculado a los Programas ESCALA, que comienza a aplicarse en el semestre 1 de 2021.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2.**

Promover la internacionalización curricular de grado y posgrado potenciando el uso de TIC y propiciando el reconocimiento de estudios y créditos académicos.

**META 1.2.1.**

En el semestre 1 de 2021 fueron establecidos criterios de equivalencia que faciliten la validación de las actividades académicas realizadas en distintas modalidades de intercambio y cooperación estudiantil de grado y posgrado, que se aplican en no menos 2 experiencias piloto en 2021, 4 en 2022 y 8 en 2023.

**META 1.2.2.**

En el semestre 2 de 2020 se habrá definido y aprobado un programa de actividades virtuales de intercambio y cooperación.

**META 1.2.3.**

En el semestre 2 de 2020 se constata la oferta de dos o más Escuelas de Verano e invierno (EVI) en modalidad virtual y con reconocimiento de las actividades académicas desarrolladas, y se incrementa el número de las EVI virtuales año a año, entre 2021 y 2023.

**META 1.2.4.**

En el semestre 1 de 2021 se generó un espacio institucional favorecedor de la internacionalización de los espacios curriculares de grado y posgrado de las universidades Miembro, a través de modalidades como: formulación de clases espejo, estudios de caso de diferente procedencia cultural en simultáneo, introducción de contenido internacional, codirección internacional de TFI/ tesinas / tesis, desarrollo virtual de la actividad curricular, incorporación de competencias de ciudadanía global, y vinculación de los contenidos curriculares con los ODS analizados desde una perspectiva regional.

**META 1.2.5.**

En el semestre 2 de 2021 se estarán implementando en sintonía con la meta 1.2.4 al menos dos experiencias al respecto, que involucren no menos de cuatro universidades, incrementándose el número de experiencias y de universidades involucradas en el resto del trienio.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 5.1.**

Revisar los procedimientos de gestión, analizando las posibilidades del uso de TIC y su regulación, incorporando esquemas de control que faciliten la evaluación y, de ser necesario, se realicen las acciones de entrenamiento y capacitación de los gestores de cada una de las universidades Miembro.

**META 5.1.2.**

En el semestre 1 de 2022 se habrá diseñado un sistema de gestión para la administración de los programas ESCALA y se estará implementando

1. La creación de un **Programa de Educación virtual en Red de AUGM,** puede ser una consecuencia en el avance de esta estrategia, cuyo debate queda en el ámbito de los ámbitos institucionales de conducción de AUGM: [↑](#footnote-ref-1)